

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2025

Asistentes:

PRESIDE:

Excma. Sra. Da. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1er Teniente de Alcaldesa

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3ª Teniente de Alcaldesa D. Carlos Bolarín Díaz

Da. María Antonia Ordóñez Lara

D. César Javier García García

D. Javier Mora Martínez

Da. Tamara Barrientos Sierra

VICEINTERVENTOR MUNICIPAL

D. Alberto Martín Cabra

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Da Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las **nueve horas y treinta minutos** se levanta a las **nueve horas y cincuenta y dos minutos**.

ACUERDOS:

ORDEN DEL DÍA

Nº 01/481/2025.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025.

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

Nº 02/482/2025.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025.

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.





ALCALDÍA, COMUNICACIÓN, PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES

Nº 03/483/2025.- AJ 64/24 DAR CUENTA DE SENTENCIA Nº 261/2025. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 370/2024. CANAL DE ISABEL II, S.A.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

CONCEJALIA DE DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y PATRIMONIO

Nº 04/484/2025.- 2025/DISSA-LEPAR/28.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (LEPAR 17/97 DE 4 DE JULIO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones realizadas en el recurso de reposición interpuesto en fecha 7 de septiembre del 2025 en base a la fundamentación jurídica mencionada anteriormente

SEGUNDO.- FIJAR la sanción correspondiente 60.001 euros de acuerdo al artículo 41.3 de la LEPAR, aplicándose esta en su límite mínimo de acuerdo a la graduación establecida en el artículo 42 de la misma.

Nº 05/485/2025.- 2025/DISSA-LEPAR/58 PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (LEPAR 17/97 DE 4 DE JULIO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- IMPONER la sanción de SESENTA MIL UN EURO (60.001 €), a 3 CONTRA 1DESASOCIADOS S.L, con C.I.F.: B72449473, por presunta infracción del artículo 37.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (LEPAR), en base al artículo 41.3 de la LEPAR por los hechos acontecidos el día 5 de julio de 2025, en virtud de los fundamentos de derecho mencionados anteriormente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

Nº 06/486/2025.- 2025/DISRE/15.-PROPUESTA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD **URBANÍSTICA: ORDEN DE DEMOLICIÓN C/SOMIEDO 3**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar la demolición del módulo en terraza construido (CERRAMIENTOS EN RETRANQUEO DE ÁTICOS) sin título habilitante, debiendo proceder a la restitución de dichos elementos a su situación de origen, en los términos dispuestos en el informe técnico de fecha 7 de agosto del 2023, concediéndole para ello un plazo de DOS MESES, a partir de la recepción del presente acto.





SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a todos cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, con las siguientes indicaciones:

Que en el caso de no cumplir en plazo lo ordenado, será procedente la ejecución forzosa en los términos establecidos en el art. 100 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en el caso de restablecimiento de obras, la presente Orden no es título habilitante para su ejecución, por lo será necesaria la obtención de licencia urbanística.

Que a los efectos tributarios, deberá proceder a presentar la autoliquidación de la correspondiente Tasa e ICIO, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la presente, siendo la base imponible a considerar el presupuesto de ejecución material. Deberá presentarse, en igual plazo, a contar desde la finalización de las obras, nueva autoliquidación a la vista del coste real y efectivo de la ejecución. A los efectos oportunos, se procede a dar traslado a la Inspección Tributaria municipal.

Nº 07/487/2025.- 2025/DISRE/67 PROPUESTA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD **URBANÍSTICA: ORDEN DE DEMOLICIÓN TIRSO DE MOLINA 12-14**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar la demolición del porche construido sin título habilitante, debiendo proceder a la restitución de dichos elementos a su situación de origen, en los términos dispuestos en el informe técnico de fecha 12 de mayo de 2025, concediéndole para ello un plazo de DOS MESES, a partir de la recepción del presente acto.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a todos cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, con las siguientes indicaciones:

Que en el caso de no cumplir en plazo lo ordenado, será procedente la ejecución forzosa en los términos establecidos en el art. 100 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en el caso de restablecimiento de obras, la presente Orden no es título habilitante para su ejecución, por lo será necesaria la obtención de licencia urbanística.

Que a los efectos tributarios, deberá proceder a presentar la autoliquidación de la correspondiente Tasa e ICIO, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la presente, siendo la base imponible a considerar el presupuesto de ejecución material. Deberá presentarse, en igual plazo, a contar desde la finalización de las obras, nueva autoliquidación a la vista del coste real y efectivo de la ejecución. A los efectos oportunos, se procede a dar traslado a la Inspección Tributaria municipal.

CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONES, JUVENTUD E INFANCIA

Nº 08/488/2025. PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES Y COLECTIVOS Y GRUPOS DE JÓVENES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS JUVENIL (PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS) 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA





Primero: Conceder una subvención, por una cuantía de 2.000 euros al grupo informal de jóvenes representado por Luis Felipe González Bedoya, para la realización del proyecto "At The Hall".

Segundo: Conceder una subvención por una cuantía de 1.500 euros a Jaime Orellana Barrasa para la realización del proyecto "Juegos acrobáticos sobre ruedas".

Tercero: Notifíquese a los interesados.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Nº 09/489/2025. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y FLEXICAR INTERNACIONAL, S.L., PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PRIMERA MARCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA

APROBAR el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Flexicar Internacional S.L. para el desarrollo de las actividades organizadas con motivo de la celebración de la Primera Marcha Contra el Cáncer de mama a celebrar el día 19 de octubre de 2025, mediante la aportación de las camisetas de los participantes en dicha marcha.

CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, TURISMO, FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES, ZONAS VERDES, MOVILIDAD Y **TRANSPORTES**

Nº 10/490/2025. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación de Belenistas de San Sebastián de los Reyes, denominado Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Asociación de Belenistas, que se adjunta al expediente, para el montaje y control del belén monumental, organización del concurso local de belenes y para el diseño y montaje del belén de la pasarela del Ayuntamiento, durante las fiestas de Navidad de 2025-26.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO. - Aprobar la subvención por importe de treinta y un mil euros (31.000€), con cargo a la partida 001 3380Y 4906 (Subvención Belén Monumental) de los presupuestos de 2025.

CUARTO. - Requerir a la Asociación de Belenistas de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución proceda a firmar el correspondiente documento administrativo, debidamente autorizado por el Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO. - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que





sean procedentes.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

